

Decreto N^o 1476, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N^o 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1476

VISTA la Ley N^o 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales, al señor Pedro Tomás Nicasio.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N^o 1211, de fecha 27 de julio de 1964.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123^o de la Independencia y 103^o de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N^o 1477, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N^o 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley N^o 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;